

ACUERDO NÚMERO 047 DE 2025

(26 de diciembre)

1

“Por el cual se apertura la convocatoria pública y se establece el cronograma del proceso de elección de Rector de la Universidad del Tolima”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA,
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y;

C O N S I D E R A N D O

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria, facultando a las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de conformidad con la ley.
2. Que el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 establece que las instituciones de educación superior contarán con un órgano colegiado de dirección denominado Consejo Superior Universitario, cuyas funciones serán determinadas en los estatutos de cada institución, en ejercicio de la autonomía universitaria.
3. Que el artículo 65, y especialmente los literales d) y e) de la Ley 30 de 1992, establecen que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la universidad y dentro de sus funciones está la de expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución, así como también, la de designar y remover al rector en la forma en que prevean sus estatutos.
4. Que dentro de las funciones del Consejo Superior estipuladas en el Acuerdo No. 033 de 2020, Estatuto General en el artículo 21, literales g) y h), se encuentran la de designar y aceptar la renuncia del Rector(a), removerlo(a), destituirlo(a) o suspenderlo(a) de su cargo por las causales previstas en la ley y en el Estatuto General.
5. Que el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo No. 042 de 2020, mediante el cual se adoptó el Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima, el cual en su Título IV regula el proceso de elección de Rector.
6. Que el artículo 33 del Reglamento Electoral establece como primera fase del proceso de elección de Rector la apertura de la convocatoria pública y la elaboración y aprobación del respectivo cronograma por parte del Consejo Superior Universitario.
7. Que mediante Acuerdo No. 045 del 26 de diciembre 2025 se modificó el artículo 34 del Reglamento Electoral, disponiendo que: *“La Secretaría General elaborará el cronograma del proceso de elección de Rector y lo someterá a consideración del Consejo Superior para su aprobación. Dicho cronograma deberá garantizar el cumplimiento de los principios de participación, transparencia, publicidad, igualdad y debido proceso, asegurando el adecuado desarrollo de las etapas del proceso electoral con una duración mínima de 45 días que en todo caso no supere la terminación del semestre académico en el cual se inicia el proceso”.*



ACUERDO NÚMERO 047 DE 2025 (26 de diciembre)

“Por el cual se apertura la convocatoria pública y se establece el cronograma del proceso de elección de Rector de la Universidad del Tolima”

8. Que mediante Acuerdo No. 046 del 26 de diciembre 2025 se modificó parcialmente los artículos 025, 028 y 044 de 2025, teniendo en cuenta que la Universidad del Tolima oferta sus programas académicos en dos modalidades, esto es, presencial y distancia, siendo esta última la modalidad con mayor número de estudiantes y profesores que ostenta la Institución, quienes desarrollan sus actividades académicas con mayor frecuencia los fines de semana
9. Que el período institucional del actual Rector se encuentra próximo a finalizar (agosto 2026), por lo cual resulta necesario dar apertura a la convocatoria pública y establecer el cronograma del proceso de elección de Rector, garantizando la continuidad administrativa y el ejercicio oportuno de los derechos de participación de la comunidad universitaria.

En mérito de lo expuesto;

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: Aperturar la convocatoria pública del proceso de elección de Rector de la Universidad del Tolima.

ARTÍCULO SEGUNDO: Podrá aspirar a ser Rector de la Universidad del Tolima, el ciudadano que cumpla con las calidades y requisitos establecidos en el artículo 26 del Estatuto General, así:

- a. Ser ciudadano(a) colombiano(a) en ejercicio.
- b. No haber sido sancionado(a) en el ejercicio de su profesión o disciplinariamente, ni haber sido condenado(a) por hechos punibles, salvo por delitos políticos y hechos culposos.
- c. Poseer título profesional, preferiblemente título de maestría o doctorado, o sus equivalentes debidamente convalidados por la autoridad competente.
- d. Acreditar experiencia administrativa en cargos de dirección pública o privada mínima de cinco (5) años, de los cuales por lo menos dos (2) deberán ser en el sector educativo.
- e. Acreditar experiencia en el área de docencia, investigación, extensión o proyección social mínima de tres (3) años. Esta experiencia puede certificarse con la sumatoria de las tres (3) áreas.

PARÁGRAFO. La sumatoria de las experiencias que el(la) candidato(a) o aspirante pretenda hacer valer no debe ser concomitante, es decir que el cómputo total de su experiencia administrativa, de docencia universitaria, investigación, extensión y proyección social deberá sumar como mínimo ocho (8) años.

 **ARTÍCULO TERCERO:** El aspirante al cargo de Rector de la Universidad del Tolima solicitará su inscripción ante la Secretaría General, adjuntando los siguientes documentos:

**ACUERDO NÚMERO 047 DE 2025
(26 de diciembre)**

"Por el cual se apertura la convocatoria pública y se establece el cronograma del proceso de elección de Rector de la Universidad del Tolima"

- a. Hoja de vida en el formato del DAFF, con todos soportes debidamente acreditados ante la Secretaría General de la Universidad y que acrediten de manera suficiente e inequívoca el cumplimiento de las calidades exigidas legal y reglamentariamente para el cargo.
- b. Documento en físico que contenga los planes y programas que propone a la comunidad universitaria con un máximo de cinco (5) páginas.
- c. Suscripción de acta de inscripción, aceptando el proceso de elección y, además, no estar incursa en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad legal o reglamentaria.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer el siguiente cronograma para la elección de Rector en el año 2026:

PRIMERA FASE CONSOLIDACIÓN CANDIDATOS		
No.	ACTIVIDADES DEL PROCESO	FECHAS
1.	Aprobación del Cronograma	26 de diciembre de 2025
2.	Inicio del proceso y convocatoria pública - publicación	29 de diciembre 2025
3.	Periodo de inscripciones ante la Secretaría General	Del 19 de enero hasta el 06 de marzo 2026
4.	Verificación de requisitos	Del 7 al 12 de marzo 2026
5.	Notificación a los aspirantes	13 de marzo 2026
6.	Presentación de reclamaciones por los aspirantes	Del 14 al 16 de marzo 2026
7.	Respuesta a las reclamaciones	Del 17 hasta el 18 de marzo 2026
8.	Presentación de inscritos a la comunidad académica	19 de marzo 2026
9.	Exposición de las propuestas	Del 20 de marzo al 08 de mayo 2026

SEGUNDA FASE MECANISMO DE CONSULTA		
No.	ACTIVIDADES DEL PROCESO	FECHAS
1.	Conformación del censo	24 de marzo al 08 de mayo 2026
2.	Consulta a la comunidad académica – mecanismo virtual – estamento estudiantil	22 de mayo 2026 modalidad presencial 23 de mayo 2026 modalidad distancia

**ACUERDO NÚMERO 047 DE 2025
(26 de diciembre)**

"Por el cual se apertura la convocatoria pública y se establece el cronograma del proceso de elección de Rector de la Universidad del Tolima"

3.	Consulta a la comunidad académica – mecanismo virtual – estamento profesoral y de graduados	22 o 23 de mayo 2026
4.	Publicación de los resultados de la consulta	26 de mayo 2026

**TERCERA FASE PRESENTACIÓN, ELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y POSESIÓN DEL
RECTOR**

No.	ACTIVIDADES DEL PROCESO	FECHAS
1.	Presentación de aspirantes al Consejo Superior	28 de mayo 2026
2.	Designación de Rector	28 de mayo 2026

ARTICULO QUINTO: Lo dispuesto en el presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Ibagué, a los (26) días de diciembre de 2025.

La presidenta,



NIDIA YURANY PRIETO ARANGO
Delegada de la Gobernadora del Tolima

El secretario general,


JUAN DAVID GÓMEZ GONZÁLEZ